

**ANUNCIO de 18 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Juan Carlos Jiménez Rabazo por utilización antirreglamentaria de útiles o trastos para la lidia.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 18 de julio de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

## ANEXO

Interesado: D. Juan Carlos Jiménez Rabazo con D.N.I. número 07046947T.

Último domicilio conocido: C/ J. Martínez R. Azorín, 3. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SETB-00017 del año 2005 seguido por Utilización antirreglamentaria de útiles o trastos para la lidia.

Instruido el expediente sancionador SETB-00017 del año 2005, incoado a D. Juan Carlos Jiménez Rabazo con D.N.I. número 07046947T por Utilización antirreglamentaria de útiles o trastos para la lidia, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

### RESOLUCIÓN:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "En la Becerrada mixta de promoción, celebrada el día 6 de agosto de 2005, en la que participó Ud. como rejoneador, en su primer y único novillo, echa pie a tierra después de haberle colocado a la res sólo un rejón de muerte, para su posterior muerte con el estoque desde la tierra".

II. En Trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 20 de enero de 2006 se solicitó al delegado gubernativo presente en el festejo taurino celebrado en la localidad de Calzadilla de los Barros a los efectos de su posible ratificación en su denuncia de fecha 6 de agosto de 2005, recibándose ésta el día 20 de febrero de 2006 en la que se reafirma en la misma.

Tercero. En el plazo concedido el interesado omite el trámite.

Cuarto. La instructora propuso imponer una sanción de 300,00 €.

Quinto. De todo lo actuado se concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en la propuesta de resolución, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por el delegado gubernativo.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º En aplicación de lo dispuesto el art. 15 p) y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en relación con el art. 88.5 y 95.1 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

### RESUELVO

Imponer una sanción de 300,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Badajoz, a 26 de junio de 2006. El Director Territorial de Badajoz. Fdo.: Antonio Manuel Rodríguez Ceballos.